



CUT: 167544-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0676-2024-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 09 de julio de 2024

VISTO:

El Escrito signado con Código Único de Trámite N° 167544-2021, presentado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Domingo Crispín, sin Registro Único de Contribuyente, solicitando prórroga del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0381-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 20 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, prescribe que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años (...);

Que, el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que es un derecho de los administrados: "13. A que, en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente";

Que, así mismo, el numeral 147.3 del artículo 147 del precitado cuerpo normativo establece que "La prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0381-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 20 de julio de 2022, notificado válidamente en fecha 25.07.2022, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro resolvió acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales solicitada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 04996F62

Domingo Crispín que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto denominado: "CAPTACION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA JASS DOMINGO CRISPIIN DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL BARRIO LA ESPERANZA SECTOR 1, DEL DISTRITO DE SAN JERONMIMO DE TUNAN-HUANCAYO", según la evaluación hidrológica, se determina disponibilidad hídrica de i) 500 370.05 m3/anual proveniente del manantial "Ñahuin Botajayoc", con la cual se atenderá la demanda de 16 714.08 m3/año, (en base a Qmd = 0.53 l/s - régimen 24 h/día) en beneficio del barrio la Esperanza - Sector 1; hasta por un plazo de dos (02) años;

Que, con Escrito S/N de fecha 16.05.2023, el señor Kresibich Colonio Núñez, Presidente de la Asociación Civil Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS S. P Saño y señora Karina Ocares Osoro, Presidenta de la Comunidad Campesina de Saño, interponen recurso impugnatorio de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 0381-2022-ANA-AAA.MAN de 20 de julio de 2022, recurso impugnatorio que mediante Resolución Directoral N° 0183-2024-ANA-AAA.MAN, de fecha 12 de marzo de 2024 y notificado válidamente en fecha 14.03.2024, fue declarado improcedente;

Que, con Solicitud N° 001, de fecha 04.07.2024, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Domingo Crispín, peticona prórroga del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0381-2022-ANA-AAA.MAN, notificado válidamente en fecha 25.07.2022, argumentando que a la fecha no se han culminado con los trámites correspondientes y la prórroga es factible para continuar con la ejecución del proyecto en mención;

Que, con Informe Legal N° 0264-2024-ANA-AAA.MAN/iav de 09 de julio de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo, señala que tomando en cuenta que la Resolución Directoral N° 0381-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 20 de julio de 2022, fue notificado válidamente en fecha 25.07.2022 al administrado, concluye que deviene en procedente prorrogar por un periodo de dos (02) años adicionales la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la resolución a fin que la administrada continúe con el proyecto en mención; en consecuencia, queda establecida que la vigencia de la resolución, vencerá indefectiblemente el 26.07.2026;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, por dos (02) años adicionales, la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0381-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 20 de julio de 2022, a fin que la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Domingo Crispín, continúe con el proyecto en mención, quedando establecido que la vigencia de la resolución vencerá indefectiblemente el 26.07.2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener vigente los artículos 1° y 3° de la Resolución Directoral N° 0381-2022-ANA-AAA.MAN, de 20.07.2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Domingo Crispín y poner a su vez de conocimiento a la Administración Local de Mantaro.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO